Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 174 Sábado, 27 de julio de 2024

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3907 Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. 24458

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3908 Decreto n.º 139/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. 24463

3909 Decreto n.º 140/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña María Caballero Belda, como Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior. 24464

3910 Decreto n.º 141/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña Carmen María Zamora Párraga, como Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. 24465

3911 Decreto n.º 142/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a don Ricardo Villalba Gómez, como Director General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio. 24466

3912 Decreto n.º 143/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña Ascensión María Gómez Lorente, como Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio. 24467

3913 Decreto n.º 144/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a don José Tomás Bernal-Quirós González, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio. 24468

3914 Decreto n.º 145/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a don José Francisco Lajara Martínez, como Director General de patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. 24469

3915 Decreto n.º 146/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores Marín Martín, como Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. 24470

3916 Decreto n.º 147/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores Solana Guillén, como Directora General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. 24471

Consejo de Gobierno

3917 Decreto n.º 149/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. 24472

3918 Decreto n.º 150/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. 24473

3919 Decreto n.º 151/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social. 24474

3920 Decreto n.º 152/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Carmen María Zamora Párraga, Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional. 24475

3921 Decreto n.º 153/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a don José Francisco Lajara Martínez, Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. 24476

3922 Decreto n.º 154/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a don Pedro Vicente Martínez, Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias. 24477

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3923 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental sectorial, expediente AAS20240039, del proyecto de instalación de planta de valorización de residuos plásticos (no peligrosos) en el TM de Lorquí, del titular WPR Global, S.L., CIF B16718116. 24478

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

3924 Aprobación inicial de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2024, en las modalidades de Transferencia de Crédito T.C. 27/2024. 24479

Yecla

3925 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares 2024. 24480

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3907 Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, ha dispuesto el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas consejerías mediante los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de julio de 2024,

Dispongo:

Artículo 1.

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: evaluación, control de políticas públicas y acción y coordinación de gobierno; relaciones con la Asamblea Regional; asesoramiento jurídico y coordinación de los servicios jurídicos de las diferentes Consejerías, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; asociaciones, fundaciones y colegios profesionales sin perjuicio de las competencias que en esta materias estén atribuidas a otras Consejerías; registro de asociaciones, el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia; y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas Consejerías por la legislación vigente en víctimas del terrorismo.

Asimismo, le corresponde a esta Consejería la coordinación de policías locales de la Región de Murcia, protección civil, emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento.

En materia de comunicación institucional le corresponden asimismo las siguientes competencias respecto a la Administración Regional: la dirección, planificación y coordinación de la política informativa, el asesoramiento y autorización previa de los contratos de creación publicitaria y de difusión y patrocinio con medios de comunicación, así como la identidad corporativa y la presencia digital institucional. Igualmente, ejercerá las competencias de contratación de las campañas de difusión publicitaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente, ejercerá competencias en materia de acción exterior, transparencia y participación ciudadana; relaciones institucionales, investigaciones y estudios autonómicos; cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región, Unión Europea; espectáculos públicos y taurinos; fomento de la cultura taurina; protocolo; gestión de los créditos necesarios para las atenciones protocolarias y de representación de la Presidencia y de sus órganos de apoyo directo; Administración Local, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Al titular de este Departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales; la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado y la condición de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

El titular de esta Consejería desempeña también las funciones de Portavocía del Gobierno de la Región de Murcia.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.

- Oficina de la Transparencia, con rango de Subdirección General.

1.2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a la Secretaría General.

- Jefatura de lo Consultivo, con rango de Subdirección General.

- Jefatura de lo Contencioso, con rango de Subdirección General.

1.3. Dirección General de Administración Local.

1.4. Dirección General de Comunicación.

1.5. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación.

1.6. Dirección General de Unión Europea.

1.7. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Subdirección General de Emergencias.

2. Se adscribe a esta Consejería el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, asume el impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas Consejerías por la legislación vigente en la materia; asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías, y el registro de asociaciones.

Igualmente, ejercerá la coordinación en las siguientes materias: las relaciones con la Asamblea Regional e institucionales; las investigaciones y estudios autonómicos; el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente; las actuaciones relativas al nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia; y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos, así como la gestión de los créditos necesarios para las atenciones protocolarias y de representación de la Presidencia y de sus órganos de apoyo directo.

En materia de transparencia le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La evaluación de las políticas públicas y de los planes y programas cuya evaluación se le encomiende, en coordinación con el resto de consejerías, así como el fomento de la cultura de evaluación de las políticas públicas.

b) La coordinación general, impulso y fomento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, tanto en materia de publicidad activa en el Portal de Transparencia, como de derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública de la Administración Regional.

c) La coordinación y supervisión de la política en materia de datos abiertos en la Administración Regional, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico elaborada o encargada por la misma, así como las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.

d) El depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, la elaboración de una base de datos de normativa regional, y la articulación de las medidas que conduzcan a una consolidación normativa del ordenamiento jurídico regional.

En materia de participación ciudadana le corresponde las funciones destinadas al fomento de la participación de los ciudadanos y de colaboración con la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público y en la ejecución de las políticas públicas.

Igualmente, del titular de la Secretaría General dependerá el Secretariado del Consejo de Gobierno.

Artículo 4

La Dirección de los Servicios Jurídicos ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de asistencia jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, así como la coordinación de los servicios jurídicos de las diferentes consejerías.

Artículo 5

La Dirección General de Administración Local asume las competencias en materia de Administración Local; coordinación de policías locales; asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales; apoyo local a la lucha contra el despoblamiento de entornos rurales; espectáculos públicos y taurinos y fomento de la cultura taurina.

Artículo 6

La Dirección General de Comunicación asume las competencias respecto a la Administración Regional de dirección, planificación y coordinación de la política informativa, el asesoramiento y autorización previa de los contratos de creación, difusión publicitaria, de publicidad y patrocinio con medios de comunicación, así como la identidad corporativa y la presencia digital institucional. Igualmente, ejercerá las competencias de contratación de la publicidad y difusión publicitaria de las campañas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia objeto del Plan Anual de Comunicación y Publicidad Institucional, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 7.

La Dirección General de Acción Exterior y Cooperación asume las competencias en materia de acción exterior del Gobierno; cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región.

Artículo 8.

La Dirección General de Unión Europea asume las competencias relativas a la Unión Europea.

Artículo 9.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ejercerá las competencias en materia de emergencias; protección civil; prevención y extinción de incendios y salvamento, las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, así como las que le asignen la legislación vigente en la materia, y en particular la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.

Artículo 10

La Vicesecretaría, las Subdirecciones Generales y demás unidades asimiladas relacionadas en los artículos precedentes ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional única

La Orden de 27 de septiembre de 2023 del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior (BORM n.º 226 de 29 de septiembre) y la Orden del Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio de 23 de octubre

de 2023 (BORM n.º 247 de 25 de octubre), por las que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior, y de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, continuarán produciendo efectos respecto de los Órganos Directivos establecidos en el presente Decreto, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Cuando las delegaciones de competencias que mantienen sus efectos en virtud del párrafo anterior se hubiesen efectuado en favor de órganos suprimidos o modificados por este Decreto de Órganos Directivos, las referidas delegaciones se entenderán otorgadas a favor de los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a órganos directivos que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería competente en materia de función pública y presupuestaria, según proceda, se efectuarán las modificaciones organizativas y presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 2024.— El Presidente, Fernando López Miras.— El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3908 Decreto n.º 139/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3909 Decreto n.º 140/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña María Caballero Belda, como Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de doña María Caballero Belda, como Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3910 Decreto n.º 141/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña Carmen María Zamora Párraga, como Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de doña Carmen María Zamora Párraga, como Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Victor Javier Marín Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3911 Decreto n.º 142/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a don Ricardo Villalba Gómez, como Director General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de don Ricardo Villalba Gómez, como Director General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3912 Decreto n.º 143/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña Ascensión María Gómez Lorente, como Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de doña Ascensión María Gómez Lorente, como Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3913 Decreto n.º 144/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a don José Tomás Bernal-Quirós González, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de don José Tomás Bernal-Quirós González, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, (Decreto del Presidente n.º 28/2024 de 16 de julio, BORM n.º 165 de 17 de julio), María Concepción Ruiz Caballero.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3914 Decreto n.º 145/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a don José Francisco Lajara Martínez, como Director General de patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de don José Francisco Lajara Martínez, como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3915 Decreto n.º 146/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores Marín Martín, como Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de doña María Dolores Marín Martín, como Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Por Sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, (Decreto del Presidente n.º 28/2024 de 16 de julio, BORM n.º 165 de 17 de julio), María Concepción Ruiz Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3916 Decreto n.º 147/2024, de 26 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores Solana Guillén, como Directora General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El cese de doña María Dolores Solana Guillén, como Directora General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, (Decreto del Presidente n.º 28/2024 de 16 de julio, BORM n.º 165 de 17 de julio), María Concepción Ruiz Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3917 Decreto n.º 149/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El nombramiento de doña Sonia Carrillo Mármol, como Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3918 Decreto n.º 150/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El nombramiento de doña María Caballero Belda, como Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3919 Decreto n.º 151/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El nombramiento de doña Ana Enriqueta Losantos Albacete, como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3920 Decreto n.º 152/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a doña Carmen María Zamora Párraga, Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El nombramiento de doña Carmen María Zamora Párraga, como Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3921 Decreto n.º 153/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a don José Francisco Lajara Martínez, Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El nombramiento de don José Francisco Lajara Martínez, como Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.— El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Fomento e Infraestructuras, por sustitución; la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, (Decreto del Presidente n.º 28/2024 de 16 de julio, BORM n.º 165 de 17 de julio) María Concepción Ruiz Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3922 Decreto n.º 154/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a don Pedro Vicente Martínez, Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2024,

Dispongo:

El nombramiento de don Pedro Vicente Martínez, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3923 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental sectorial, expediente AAS20240039, del proyecto de instalación de planta de valorización de residuos plásticos (no peligrosos) en el TM de Lorquí, del titular WPR Global, S.L., CIF B16718116.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Sectorial –expediente AAS20240039-, titular WPR Global, S.L.-,del Proyecto para Instalación de Planta de Valorización de Residuos Plásticos (NO PELIGROSOS) de WPR Global, S.L., Ubicada en C/ Río Tormes n.º 5-A – P.I. "El Saladar" 30.564 - Lorquí (Murcia), en cumplimiento del trámite de información al pública sobre instalaciones de incineración y coincineración de residuos.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente (Procedimiento en Sede Electrónica CARM 1501, unidad de gestión 2577).

La documentación de la solicitud AAI está disponible en la siguiente dirección:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897443M1721032296894REJ

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

Murcia, 15 de julio de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

3924 Aprobación inicial de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2024, en las modalidades de Transferencia de Crédito T.C. 27/2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2024, a través de Transferencia de Créditos, número T.C. 27/2024, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Las Torres de Cotillas, a 25 de julio de 2024.—La Secretaria General, Laura Martinez Pretel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

3925 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares 2024.

BDNS (Identif.): 776862

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776862)

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de los correspondientes proyectos y actividades, Ejercicio 2024, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 2009.

2. La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2024 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 338 48901.

- Importe total a subvencionar: Máximo de 10.000 € (R.C. 9427/24)

- Requisitos de los beneficiarios:

- Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.

- Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.

- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Departamento de Festejos Municipal, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.

- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 244, de 22 de octubre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 222, de 25 de septiembre de 2009.

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta baja, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria (2024).

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras. - Criterios de concesión: Los establecidos en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

Yecla, 16 de julio de 2024.— La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.